

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones para el cargo de Defensor Universitario o Defensora Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

En virtud de nombramiento efectuado por Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y el artículo 238 del Reglamento Electoral de la Universidad (BOUC número 21, de 1 de diciembre de 2017), he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de **Defensor Universitario o Defensora Universitaria**, cuya votación tendrá lugar el **19 de noviembre** en primera vuelta y, si procede, el **24 de noviembre** en segunda vuelta, ambos de **2025**, según el calendario recogido en el **Anexo I** de la presente resolución.
- 2º. La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la **Junta Electoral Central de la UCM**, de acuerdo con el artículo 9.1.f) del Reglamento Electoral.
- 3º. La **votación** se celebrará en la Sala de Juntas del **Rectorado** (Avda. Séneca, 2), en horario de **9 a 14 horas**, por acuerdo de la Junta Electoral Central de la UCM conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.
- 4º. Serán electores los miembros del Claustro Universitario que lo fueran en la fecha de la convocatoria. El censo se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la página web (<https://www.ucm.es/elecciones-defensor-defensora-2025-ucm>)

Será elegible cualquier miembro de la Comunidad Universitaria con una trayectoria personal y profesional de acreditada probidad e imparcialidad.

Todo ello de acuerdo con los artículos 150.1 y 2 de los Estatutos de la Universidad y 235 y 236 del Reglamento Electoral.

- 5º. Las **candidaturas** deberán ser propuestas, **al menos, por 25 claustrales** (artículos 150.2 de los Estatutos de la UCM y 240.1 del Reglamento Electoral).

Cada candidatura estará conformada por las propuestas de los claustrales, así como por la aceptación del candidato o la candidata.

Los claustrales sólo podrán proponer una candidatura. Si algún claustral firmase en favor de más de una candidatura, no se computará su propuesta en ninguna de las candidaturas afectadas.

El escrito de aceptación de candidatura se dirigirá a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM e irá acompañado de la propuesta de, al menos, 25 claustrales. Se presentará del **10 al 21 de octubre**, ambos inclusive, en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>) adjuntando a una Instancia general (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → Procedimientos generales → Instancia general, código SIA 1961053) el formulario de aceptación y el documento de propuesta, de acuerdo con el modelo e indicaciones que se recogen en el **Anexo II**.

- 6º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral Central de la UCM se realizará en la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>), adjuntando el formulario que consta en el

Anexo III a una Instancia General (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → Procedimientos generales → Instancia general, código SIA 1961053).

7º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las Facultades.

8º. A efectos del cómputo de plazos electorales, esta convocatoria se entenderá publicada **el 9 de octubre de 2025** (artículo 13.2 del Reglamento Electoral).

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto.

Madrid, 6 de octubre de 2025.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO O
DEFENSORA UNIVERSITARIA - 2025****CALENDARIO****Convocatoria**

9 de octubre

Candidaturas

Presentación candidaturas

del 10 al 21 de octubre

Proclamación provisional candidatos

24 de octubre

Recurso de reposición a la proclamación provisional

del 27 al 29 de octubre

Proclamación definitiva de candidatos

3 de noviembre

Desarrollo de la campaña electoral

del 4 al 17 de noviembre

Censo electoral

Publicación del censo provisional

9 de octubre

Reclamaciones al censo provisional

del 10 al 16 de octubre

Publicación del censo definitivo

12 de noviembre

Mesa

Sorteo de la mesa electoral

3 de noviembre

Votación en primera vuelta

19 de noviembre

Proclamación provisional de candidato electo o,
en su caso, proclamación de candidatos que
pasan a segunda vuelta

19 de noviembre

Votación en segunda vuelta

24 de noviembre

ANEXO II**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO O
DEFENSORA UNIVERSITARIA - 2025****INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

De conformidad con los artículos 150.2 de los Estatutos de la UCM, 240 y 241 del Reglamento Electoral y 10 y 11 del Reglamento del Defensor Universitario, las candidaturas han de ser propuestas por, al menos, 25 claustrales.

Cada candidatura estará conformada por la propuesta firmada por los claustrales, así como por la aceptación del candidato o la candidata.

Para **aceptar una candidatura**, el o la aspirante deberá cumplimentar el correspondiente formulario, según el modelo que sigue a este escrito, que se adjuntará a una instancia general a través de la sede electrónica de la Universidad.

El escrito de aceptación de candidatura irá necesariamente acompañado del documento de propuesta de la misma, conforme al modelo que sigue a estas instrucciones en el que constarán los **claustrales** que **proponen** dicha candidatura. Deben ser, al menos, 25 claustrales.

Este documento recogerá los siguientes datos de cada **proponente**: nombre y apellidos, sector y centro, así como la **firma** de cada uno de ellos. Por razones técnicas, solo se admitirá la firma manuscrita de los proponentes. No se computarán aquellas propuestas en las que falte alguno de los datos requeridos o falte la firma del o de la proponente.

Si fuera necesario, el o la aspirante podrá añadir las líneas que precise para incluir más proponentes que firmen su candidatura.

El candidato o la candidata custodiará hasta el final del proceso electoral el documento de propuesta con las firmas originales de los claustrales proponentes y lo pondrá a disposición de la Junta Electoral Central en caso de ser requerido para ello.

Los claustrales únicamente podrán proponer una candidatura. Si algún claustral firmase en favor de más de una candidatura, no se computará su propuesta en ninguna de las candidaturas afectadas.

No se admitirán formularios de candidaturas recibidos **fuera de plazo** o presentados de **forma distinta** a la expuesta en la convocatoria (base 5ª) y en estas instrucciones.

Ambos documentos, formulario de aceptación y propuesta de candidatura con la firma de los claustrales proponentes, estarán a disposición de los miembros del Claustro y de los y las aspirantes a candidatos en la página *web* que recoge la información de este proceso electoral: <https://www.ucm.es/elecciones-defensor-defensora-2025-ucm>

ANEXO II

**Elecciones 2025**

Defensor Universitario || Defensora Universitaria

Anexo II

ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA**Datos del CANDIDATO o CANDIDATA**D/ D^a

DNI

Teléfono

Correo electrónico (@ucm)

Sector**Centro**

ACEPTO ser **candidato o candidata** al cargo de Defensor Universitario o Defensora Universitaria, a propuesta de los miembros del Claustro que constan en el **documento adjunto**.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10- Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)

ANEXO II



Elecciones 2025

Defensor Universitario || Defensora Universitaria

Anexo II

PROPUESTA DE CANDIDATURA

En mi condición de **miembro del Claustro** y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.2 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, 240 y 241 del Reglamento Electoral y 10 y 11 del Reglamento del Defensor Universitario, **pongo la candidatura** aceptada por

D/ D^a _____

Nº	Claustal proponente (Nombre y apellidos)	SECTOR	Centro	FIRMA

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10- Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)



Elecciones 2025

Defensor Universitario || Defensora Universitaria

Anexo II

Nº	Claustral proponente (Nombre y apellidos)	SECTOR	Centro	FIRMA

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10- Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)



Elecciones 2025

Defensor Universitario || Defensora Universitaria

Anexo II

Nº	Claustral proponente (Nombre y apellidos)	SECTOR	Centro	FIRMA

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10- Informaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)

**Elecciones 2025**

Defensor Universitario || Defensora Universitaria

Anexo III

RECLAMACIONES, RECURSOS o SOLICITUDES**Datos del TITULAR**D/ D^a

DNI

Teléfono

Correo electrónico (@ucm)

Sector**Centro****EXPONE****SOLICITA**

Madrid, a fecha de firma electrónica

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-02-10-Infomaci%C3%B3n.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)